



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 01/2015 (UNO BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE, POR EL SERVICIO DE TRASPORTE INTERNO DE PASAJEROS, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.300 (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS).-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en el cual menciona la reciente baja del precio del gasoil que llegará a ser de hasta Gs. 600 por litro, es decir la baja será del 11,34%.-----

CONSIDERANDO: Que, es importante poner de resalto que el citado combustible representa una parte importante en el precio del pasaje (según los estudios representa hasta el 30% del costo).-----

Que, la baja que sufre el gasoil obedece a la baja considerable del crudo del petróleo a nivel internacional, el cual ya descendió hasta más del 50% del precio, y posiblemente, tendrá mayor rebaja con el pasar de los meses.-----

Que, en esas condiciones, se hallan reunidas las condiciones para el estudio de una rebaja del precio del pasaje del transporte público interno en la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Funciones:... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:... 3. En materia de transporte público y de tránsito: a. la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas”.-----

Que, de igual forma, el Artículo 4° de la Ley N° 1590/2000 “QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)”, dispone: “Se entiende por servicio de transporte público municipal de pasajeros aquel que se realiza dentro del límite territorial de un municipio y bajo la competencia del mismo”.-----

Que, de las disposiciones legales transcritas, se infiere con meridiana claridad que las municipalidades poseen la suficiente atribución para la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público municipal dentro del ámbito de su competencia territorial.-----

Que, además se ha establecido la reducción del costo del pasaje interurbano en la suma de Gs. 2.300, por lo que corresponde ajustarlo al mismo.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Seguridad y Tránsito y Hacienda y Presupuesto presentaron 2 dictámenes al respecto, el Dictamen Conjunto N° 01/2.015 “A”, en el que se recomienda establecer el pasaje en Gs. 2.300 (guaraníes dos mil trescientos) y el Dictamen Conjunto N° 01/2.015 “B” en el cual propone establecer en la suma de Gs. 2.000 (guaraníes dos mil).-----

Que, por el Dictamen Conjunto N° 01/2.015 “A” votaron los Concejales Alcibiades Quiñonez, Nelson Peralta, Lic. Pastor Benítez, Dr. Ramón Gill, Eugenio Garcete y Olga González, mientras por el Dictamen Conjunto N° 01/2.015 “B”, votaron los Concejales Abog. Osvaldo Gómez, Lic. Federico Franco, Elvio Caballero, Alberto Quintana y Hugo Lezcano y se abstuvo de votar el Concejal Abog. Ignacio Britez, por lo que queda aprobado el Dictamen Conjunto N° 01/2.015 “A”, por mayoría simple.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **ESTABLECER** el precio del pasaje, por el servicio de transporte interno de pasajeros, en la ciudad de San Lorenzo, en la suma de Gs. 2.300 (guaraníes dos mil trescientos).-----

ARTICULO 2° **DEJAR** sin efecto la Ordenanza N° 15/2.014 de la Junta Municipal.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL